



Municipalidad de La Molina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045 - 2023-MDLM

La Molina, 26 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Oficio N° 48/SITRAMUN LA MOLINA registrado con el Expediente N° 14809-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 y el Oficio N° 007-2023/SITRAMUN LA MOLINA de fecha 26 de enero de 2023 del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° 107-2023/MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de fecha 10 de enero de 2023, el Informe N° 05-2023/MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 de enero de 2023 y el Informe N° 016-2023-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de enero de 2023, relacionados a la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el desarrollo de la Negociación Colectiva Descentralizada correspondiente al personal obrero contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y a lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 31188, determina los niveles de la negociación colectiva, siendo que, los gobiernos locales pueden desarrollar negociaciones colectivas de nivel descentralizado por entidad pública, de conformidad al literal b) del precitado artículo;

Que, el Artículo 8° de la Ley 31188, establece que la representación de las partes en la Negociación Colectiva descentralizada debe fijarse en un mínimo de tres (3) y un máximo de catorce (14) por la parte sindical, y en mismo número por la parte empleadora, debiendo estar conformada por trabajadores estatales en actividad y funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, cuyo artículo 12°, numeral 12.2 señala que, para el caso de la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, asimismo los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16°, de los precitados Lineamientos, indican que, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo



Municipalidad de La Molina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, el mismo que es designado/a por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, a través del Informe N° 107-2023/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 10 de enero de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala, respecto a la factibilidad de conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, que de acuerdo al Expediente N° 14809-2022, el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Molina, presentó su Proyecto de Convenio Colectivo (antes Pliego de Reclamos), así como a sus representantes para la Negociación Colectiva del período 2024 y 2025, corrigiendo los datos de uno de sus representantes mediante Oficio N° 007-2023/SITRAMUN LA MOLINA; con Informe N° 05-2023/MDLM-GAF de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva dicho expediente a la Gerencia Municipal; y mediante Informe N° 016-2023/MDLM-GAJ de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable emitir la Resolución de Gerencia Municipal para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva;

Que, el literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada, con Ordenanza N° 411/MDLM, señala que el Gerente Municipal tiene entre sus atribuciones, las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

En tal sentido, en uso de las facultades establecidas en el literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM mediante la cual se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Negociación Colectiva de nivel descentralizado por entidad, a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Molina, respecto al Bienio 2024-2025, en el marco de lo establecido por la Ley N° 31188 y el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

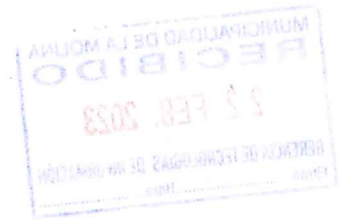
- Francisco Adolfo Dumler Cuya Gerente Municipal – Presidente de la Representación Empleadora
- Julio Córdova Velásquez Gerente de Administración y Finanzas
- Pedro Pablo Huamán Pasco Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Ángel Wadilmer Noriega Mendoza Subgerente de Gestión del Talento Humano quien actuará como Secretario Técnico
- Víctor Javier Arana Estrada Subgerente de Contabilidad y Costos
- Tatiana Naldos Torres Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado





Municipalidad de La Molina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

- Felipe Martin Quispe Solano
- Manuel Ricardo Villacorta Pérez
- Fabiola Huayhua Yupanqui
- Tito Fernandez Gomez
- Miguel Walter Guerra Chavez
- Juan Manuel Obispo Cantu

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Negociadora conformada mediante la presente resolución, queda encargada y facultada para cerrar el trato directo y de suscribir el Convenio Colectivo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Bienio 2024-2025, o en su defecto el Acta de no acuerdo en la que conste las posiciones expuestas sobre las peticiones del proyecto de Convenio Colectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
GERENTE MUNICIPAL

ANM/jrv.

